

**CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN
JURÍDICA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID EN
EL CENTRO REGIONAL ZAMBRANA DE VALLADOLID**

El Servicio se llevará a cabo por letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.

El Servicio se prestará en las instalaciones del Centro Regional Zambrana de Valladolid, a cuyo efecto se habilitarán espacios adecuados.

El Servicio se realizará todos los viernes, salvo festivos, en horario de 11,30 a 13,30 o en aquel otro que puede acordarse que garantice un correcto funcionamiento de las actividades del Centro y se prestará por dos letrados en turno rotativo, iniciándose a partir del viernes 6 de junio.

Los menores que deseen ser atendidos por el Servicio deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Director del Centro antes de las 18 horas del jueves, como regla general. Las solicitudes recibidas en un momento posterior se tramitarán la semana siguiente.

Al efecto de facilitar el funcionamiento del Servicio por la Dirección del Centro se designará un profesional del mismo que se responsabilizará de la coordinación de todas las actuaciones necesarias.

De los menores atendidos en cada visita se dejará constancia en la solicitud formulada por el interno, donde se reseñará la fecha en que se prestó el Servicio y letrado que llevó a cabo la orientación, quedando archivadas en el centro en carpeta al efecto. La reseña se realizará por los propios letrados, junto con aquellas observaciones que estimen convenientes.

De forma coordinada entre la Dirección del Centro y el Colegio de Abogados de Valladolid se arbitrarán los mecanismos necesarios para hacer efectivo el acceso al Servicio de aquellos menores que, habiéndolo solicitado por el procedimiento establecido, no puedan acceder en los horarios programados, por incompatibilidad con los horarios de las actividades que realicen.

El contenido del Servicio será el siguiente:

- Orientación sobre cuantos elementos integran el ordenamiento jurídico (modificación de medidas, procedimiento sancionador, permisos ...). Cuando del análisis del caso se valore la posibilidad de plantear alguna petición, queja o recurso

ante el Juzgado de Menores se remitirán las actuaciones al letrado del menor al objeto de que lleve a cabo las actuaciones pertinentes.

- Orientación y gestión de cuestiones relativas al cumplimiento de medidas, informando a los menores de las prestaciones que les pudieran corresponder de la Seguridad Social, o de subsidios a su salida del centro.

- Gestionar la tramitación de la solicitud de justicia gratuita en los casos en que proceda.

Por el Colegio de Abogados se remitirá a la Dirección del Centro Zambrana una relación de letrados que conforman el Servicio (nombre y DNI) antes de su puesta en funcionamiento, comunicándose igualmente las nuevas altas.

Valladolid, 9 de mayo de 2008